



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 403/2016

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA : 27 de julio de 2016.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Funcionarios de esta Superintendencia junto con funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, encomendados por esta Superintendencia, realizaron inspecciones ambientales a las instalaciones de Paneles Arauco S.A. por eventuales incumplimientos a los proyectos: “Planta de Paneles MDP Teno”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 191, de 1 de octubre de 2010 (“RCA N° 191/2010”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule y de “Modificación de Línea de Transmisión Eléctrica para Planta Paneles MDP Teno”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 54, de 20 de abril de 2011 (“RCA N° 54/2011”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule. Posteriormente, la División de Fiscalización derivó los Informes de Fiscalización Ambiental asociado a la instalación “Paneles MDP Teno” identificados como Informe DFZ-2013-835-VII-RCA-IA y DFZ-2014-302-VII-RCA-IA, junto a los demás antecedentes del caso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Sigrid Scheel Verbakel y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Maura Torres Cepeda.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Firmado digitalmente
por MARIE CLAUDE
PLUMER BODIN

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Sigrid Scheel Verbakel
- Maura Torres Cepeda
- C.C.:
- División de Sanción y Cumplimiento.